

El Municipio de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar, con fundamento en el artículo 45, fracción I, II y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, eje 1 “Bienestar Social”, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Badiraguato, emite la siguiente:

### Convocatoria

A los ciudadanos de las comunidades rurales del municipio de Badiraguato, para participar en el programa denominado:

#### Programa social Alimentando Familias 2026.

El programa tiene el objetivo de proveer a la ciudadanía harimasa, con finalidad de apoyar la economía familiar Badiraguatense.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

### Bases

**Primera:** El plazo para presentar solicitudes de apoyo, de parte de los ciudadanos de las comunidades rurales del municipio de Badiraguato, deberán presentar las solicitudes de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes a partir del día 10 hasta el día 16 de enero del 2026.

**Segunda:** Lugar y horario para presentar las solicitudes de apoyo serán los siguientes:

- a) Como sede principal será la ventanilla fija establecida en la Dirección de Bienestar, ubicado en el palacio del gobierno municipal, durante todo el período estipulado en la base anterior. Con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

**Tercera:** Para aspirar a ser beneficiario del programa, deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos y los componentes objeto de la convocatoria.

- I. Acudir a cualquiera de las ventanillas a suscribir el formato de solicitud de apoyo, el cuál será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- II. Presentar identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en este municipio.
- III. Hacer buen uso del programa social.
- IV. Presentar comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz o constancia de residencia expedida por el síndico municipal), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- V. No ser propietario de comercios, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de este tipo de productos.

El Gobierno de Badiraguato, a través de la Dirección de Bienestar, otorgará el apoyo a los beneficiarios del programa que salgan seleccionados, de acuerdo con las disposiciones establecidas reglas de operación de este programa y demás instrumentos legales aplicables en la materia.

La modalidad en la que opera el programa es la de entrega física del apoyo autorizado, para lo cual la Dirección de Bienestar realiza procedimiento de adquisiciones necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia.

La Dirección de Bienestar como instancia ejecutora del programa revisará, mediante una visita domiciliaria a los aspirantes, para efecto de constatar la necesidad, objeto del programa.

La Dirección de Bienestar pone a disposición de los interesados el teléfono 6977410108 extensión 110, para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

**Lic. Imelda Raquel Vizcarra Zapién**  
**Directora de Bienestar**